

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 85 y 86 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$ 1.358.200.00
Vr. Recibo obrante folios 32 y 39 CP	\$ 13.200.00

TOTAL COSTAS	\$1.371.400.00
---------------------	-----------------------

Armenia Q., mayo 09 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

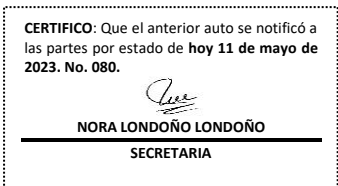
Armenia Q, Mayo diez del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo singular de mínima cuantía** promovido por la sociedad **BANCO DE BOGOTA S.A.**, en contra de la sociedad **AMERICAN BRANDS COL S.A.S.** y a la señora **LIZETH CAROLINA RIVERA CASTILLO**, realizada por secretaria en el presente proceso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.



Icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c102cbf976554e125494308c1d79695cc74dbb713525a6950cad8141233567**

Documento generado en 09/05/2023 09:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>